



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2.020)

REF:- 2.019 .- 00116, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCOLOMBIA S.A. contra ADRIANA FONTANILLA MUÑOZ

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 324 C.G.P., se dispone remitir el expediente vía virtual al Juzgado Promiscuo del circuito de la ciudad de Plato, a fin de que decida como el Superior Jerárquico, sobre la apelación interpuesta por el abogado de la demandada.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ-